



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

Referencia:	<b>2021/2992V</b>
Procedimiento:	<b>Subvenciones</b>
<b>DEPORTES_ (PCARRIONH)</b>	

En relación a las solicitudes de subvención recibidas al amparo de la CONVOCATORIA PÚBLICA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR A ASOCIACIONES DEPORTIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2021, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2021 (BORM nº 212, de 13 de septiembre de 2021), así como el contenido de las Bases Reguladoras de las mismas, aprobadas por Pleno en fecha 12 de enero de 2017 (BORM nº32 de 9 de febrero de 2017).

Y a la vista del acta de la Comisión de Evaluación de las mismas, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2021.

De acuerdo con la propuesta del Concejal Delegado de Área de este Excmo. Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno, según acuerdo de fecha 10-07-19, (publicado en el BORM núm. 190 de 19 de agosto de 2019), o por delegación de la Alcaldía, según Decreto nº 519 de 20-06-19, por unanimidad, acuerda:

**La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 15/12/2021, con nº de referencia 2021/906 y con resultado Fiscalización de conformidad.**

**1. Conceder subvención**, con cargo a las partidas presupuestarias “340 48900 Subvenciones a clubes y asociaciones deportivas”, y “340 48901 Subvenciones a deportistas individuales” a las siguiente asociaciones sin ánimo de lucro y deportistas individuales, para las actividades y cuantías que se relacionan, al cumplir con todos los requisitos para ser beneficiarios de las mismas:

<b>ENTIDAD/DEPORTISTA</b>	<b>ACTIVIDAD SUBVENCIONABLE 2021</b>	<b>CUANTÍA</b>
ASOC. DEPORTIVA PINATARENSE G-30219604	Actividad federativa y de colaboración con la Concejalía de Deportes	15.913 €
CLUB RÍTMICA Y ESTÉTICA PINATAR G-73694721	Actividad federativa y de colaboración con la Concejalía de Deportes	2.226 €
CLUB VOLEY PLAYA BELICH SAN PEDRO G-73939787	Actividad federativa y de colaboración con la Concejalía de Deportes + eventos minivoley y voley playa	2.676 €
CLUB CENTRO DEPORTIVO SAN PEDRO G-73154155	Actividad federativa y de colaboración con la Concejalía de Deportes	2.019 €
CLUB TAEKWONDO PINATAR G-73403297	Actividad federativa y de colaboración con la Concejalía de Deportes	4.733 €
CLUB JUDO YAMATO G-73936213	Actividad federativa y de colaboración con la Concejalía de Deportes	4.710 €
CLUB FUTBOL SALA PINATAR	Actividad federativa y de colaboración con la	18.216 €



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

G-30471932	Concejalía de Deportes	
30 7 40 CLUB DEPORTIVO G-73417198	Actividad federativa y de colaboración con la Concejalía de Deportes+ eventos badminton	11.140 €
ESCUELA DE FÚTBOL BASE PINATAR G-30222384	Actividad federativa y de colaboración con la Concejalía de Deportes	45.117 €
CLUB DE FÚTBOL PINATAR FÉMINAS G-73893505	Actividad federativa y de colaboración con la Concejalía de Deportes	3.250 €
CLUB DEPORTIVO AIDEMAR G-30416549	Actividad federativa 2021	2.500 €
RLS DNI *****323-Q	Actividad federativa 2021	777 €
LLDH DNI *****171-W	Actividad federativa 2021	617 €
CLS DNI *****324-V	Actividad federativa 2021	525 €
CGJ DNI *****626-V	Actividad federativa 2021	515 €
RJF DNI: *****664-J	Actividad federativa 2021	511 €
DRN DNI *****806-E	Actividad federativa 2021	457 €
FNPM DNI *****841Q	Actividad federativa 2021	437 €
MVS DNI: *****067-Y	Actividad Federativa 2021	423 €
JLDH DNI: *****499-Y	Actividad Federativa 2021	369 €
FMMM DNI: *****035-X	Actividad Federativa 2021	369 €

## 2. DENEGAR las siguientes solicitudes de subvención:

**2.1. A los deportistas individuales que se relacionan**, al exceder el número máximo de diez deportistas individuales que serán objeto de subvención determinado en apartado d) del artículo 5 de las Bases Regulatoras, y punto 3) del artículo 4º de la Convocatoria, situándose estos, una vez valoradas sus solicitudes, en los lugares del once al trece:

- AGG DNI \*\*\*\*\*276 W
- AGG DNI \*\*\*\*\*277 A
- MHS DNI \*\*\*\*\*678 A

**2.2. A los deportistas individuales que se relacionan** al incumplir lo dispuesto en el punto 7, de las Bases Regulatoras respecto a la presentación de las solicitudes, ya que no cumplen los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas:

- MAM DNI \*\*\*\*\*560 K
- AM DNI \*\*\*\*\*376 S
- IME DNI \*\*\*\*\*899 R



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

**2.3. Al Club Pinatarius Wrestling** con CIF: G- 01740893 por incumplimiento de lo dispuesto en la base 2, apartado C)1) de las Bases Reguladoras que establece como requisito de los solicitantes a fecha de la solicitud, *“Estar inscrito en el Registro de Asociaciones de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Registro Local de Asociaciones Municipal, y tener domicilio social en San Pedro del Pinatar”*.

Lo que se hace público, a los efectos de la notificación previstos en el artículo 8º de la Convocatoria, y de conformidad con el art.45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

La resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer potestativamente los interesados, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la notificación y ante el mismo órgano que lo dictó, recurso de reposición; y en el plazo de dos meses, recurso contencioso – administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo de Cartagena, o cualquier otro recurso que estimen procedente en el ejercicio de sus derechos.

D. Pedro Antonio Vivancos Ferrer, Concejal Delegado de Deportes por Decreto de la Alcaldía – Presidencia sobre delegaciones de firma nº 527 de fecha 25 de junio de 2019